



# Asamblea General

Distr. general  
24 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 27 del programa provisional\*

**Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

## **Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 68/140 de la Asamblea General y se centra en la medida en que la perspectiva de género se refleja en la labor de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y de determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas. El informe concluye con recomendaciones sobre nuevas medidas que potencien la ejecución de los mandatos en materia de igualdad de género.

---

\* A/69/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Incorporación de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales .....	3
A. Metodología .....	3
B. Conclusiones cuantitativas .....	4
C. Análisis exhaustivo.....	14
III. Contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer .....	21
IV. Factores responsables del éxito de la integración de una perspectiva de género en los resultados intergubernamentales .....	22
V. Integración de una perspectiva de género en los procesos intergubernamentales, incluso en la agenda para el desarrollo después de 2015: el papel de ONU-Mujeres .....	24
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	27

## I. Introducción

1. En su resolución anual sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 68/140, la Asamblea General ha reiterado repetidas veces su llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos.

2. El presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 68/140 de la Asamblea General y la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, se centra en la medida en que determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas incorporan la perspectiva de género en su labor<sup>1</sup>. Proporciona una evaluación cuantitativa y cualitativa de los progresos logrados y las lagunas que aún persisten, en comparación con años anteriores. El informe tiene por objeto apoyar a la Asamblea en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones establecidas en la resolución 68/140.

## II. Incorporación de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales

3. El presente informe se basa en un análisis del contenido de los informes del Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en ese período de sesiones, así como de los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en sus respectivos períodos de sesiones celebrados en 2013. Se ha utilizado la misma metodología que a lo largo de varios años, por lo que, el análisis de las tendencias ofrece un buen panorama de los cambios ocurridos a lo largo del tiempo.

### A. Metodología

4. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de una perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las siguientes palabras clave: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno (incluidas sus formas en plural). Se consideró que los documentos en los que apareciera al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se descontaron los falsos resultados positivos, por ejemplo “desastre provocado por el hombre” o “explotación sexual”, en los que no se mencionaba el género de las víctimas/supervivientes o de los autores.

---

<sup>1</sup> El presente informe complementa el informe anual del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2014/63), y sus informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 58º período de sesiones, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para la incorporación de una perspectiva de género a nivel nacional (E/CN.6/2014/3 y E/CN.6/2014/4).

5. Aunque la lista de palabras seleccionadas excluye otras que quizá podrían reflejar una perspectiva de género, las palabras seleccionadas son las que aparecen más a menudo en los informes y resoluciones que abordan las cuestiones de igualdad de género. Sin embargo, la evaluación de la inclusión de una perspectiva de género fue más allá de la simple mención de estas palabras clave. Los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron con mayor exhaustividad para evaluar la medida en que se había reflejado efectivamente una perspectiva de género.

6. Se examinaron los informes del Secretario General y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones que figuraban en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al 13 de junio de 2014. En el caso de los documentos que se presentaron a más de un órgano intergubernamental, se consideraron solo una vez.

## B. Conclusiones cuantitativas

7. Los órganos intergubernamentales tuvieron muchas oportunidades para incorporar la perspectiva de género en su labor. En total, los órganos intergubernamentales examinaron 297 informes del Secretario General y aprobaron 349 resoluciones. Solamente la Asamblea General examinó 249 informes del Secretario General y aprobó 275 resoluciones en su sexagésimo octavo período de sesiones<sup>2</sup>. Como se muestra en el cuadro 1, el número de informes examinados y de resoluciones aprobadas en los últimos cuatro años ha fluctuado en cierta medida, pero se ha mantenido en gran medida dentro del mismo intervalo.

8. En su período de sesiones sustantivo de 2013, el Consejo Económico y Social examinó 15 informes del Secretario General y aprobó 43 resoluciones. En el cuadro 1 se indica que, además de una disminución en los informes de 2011 a 2012, estas cifras también han permanecido dentro de un intervalo relativamente constante.

9. Las comisiones orgánicas —excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se centra exclusivamente en las cuestiones de igualdad de género— examinaron 33 informes del Secretario General y aprobaron 31 resoluciones en sus períodos de sesiones de 2013. En el cuadro 1 se observa que estas cifras han fluctuado algo más notablemente en los últimos cuatro años.

Cuadro 1  
Número de informes y resoluciones, 2010-2013

Órgano	2010 Informes	2010 Resolu- ciones	2011 Informes	2011 Resolu- ciones	2012 Informes	2012 Resolu- ciones	2013 Informes	2013 Resolu- ciones
Asamblea General	244	270	249	259	214	257	249	275
Consejo Económico y Social	20	38	24	40	17	37	15	43
Comisiones orgánicas	38	38	53	46	41	30	33	31
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>346</b>	<b>326</b>	<b>345</b>	<b>272</b>	<b>324</b>	<b>297</b>	<b>349</b>

<sup>2</sup> Cálculo basado en los documentos disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al 13 de junio de 2014.

10. Varias de las resoluciones se centran exclusivamente en las cuestiones de igualdad de género. Cinco de esas resoluciones fueron aprobadas por la Asamblea General en relación con los temas del programa o los subtemas dedicados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a saber, las resoluciones sobre la mujer en el desarrollo (68/227) la violencia contra las trabajadoras migratorias (68/137), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (68/138), el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (68/139) y la resolución anual en la que se pedía el presente informe (68/140). Además, las resoluciones sobre la niña (68/146) y sobre la adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas (68/191) también centran la atención exclusivamente en la igualdad entre los géneros, como en el caso de otros temas del programa.

11. El Consejo Económico y Social siguió aprobando resoluciones anuales sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (2013/16) y sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (2013/17).

12. Si bien las conclusiones del presente informe revelan una tendencia al alza en el reflejo de la perspectiva de género en las resoluciones de la Asamblea General, los progresos en la labor del Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas no han sido homogéneos, como se describe más adelante.

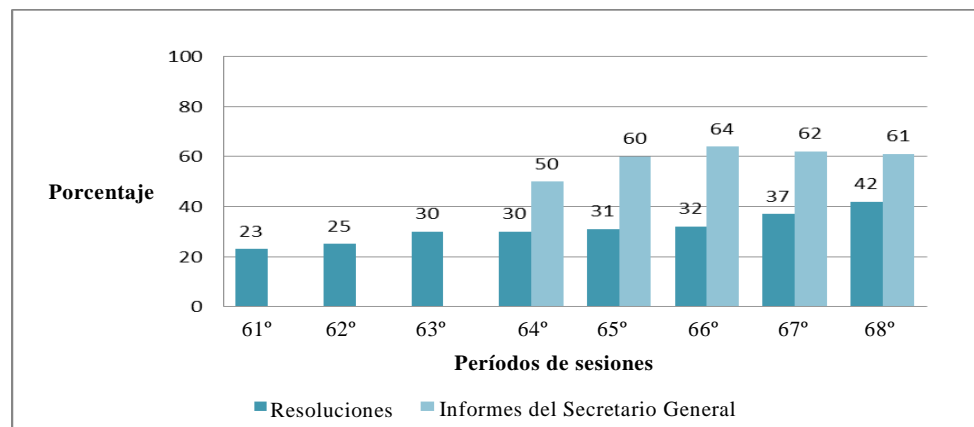
## 1. Asamblea General

### Informes del Secretario General

13. Los informes del Secretario General apoyan los debates que dan lugar a la aprobación de resoluciones en los órganos intergubernamentales. De los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, el 61% incluía una perspectiva de género (véanse el gráfico I y el cuadro 2). Esta cifra representa una ligera disminución, en un punto porcentual, respecto del sexagésimo séptimo período de sesiones, pero sigue siendo relativamente elevada, lo que indica que las cuestiones de igualdad de género se consideran pertinentes en toda una serie de ámbitos sustantivos.

Gráfico I

### Tendencia en la proporción de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



14. Mientras que el porcentaje de informes con una perspectiva de género presentados a la consideración de la Asamblea General en sesiones plenarias sigue siendo el mismo, el panorama era desigual en lo que respecta a los informes presentados a las Comisiones Principales. Se registró un aumento de esos informes presentados a la Segunda Comisión (Asuntos Económicos y Financieros), la Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) y la Cuarta Comisión (Política Especial y de Descolonización) (un aumento de 7, 10 y 5 puntos porcentuales, respectivamente), y una disminución de esos informes presentados a la Primera Comisión (Desarme y Seguridad Internacional), la Quinta Comisión (Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y la Sexta Comisión (Jurídica) (en 20, 1 y 21 puntos porcentuales, respectivamente).

#### Cuadro 2

#### Número y porcentaje de informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género

<i>Órgano al que se asigna el informe</i>	<i>Total de informes</i>	<i>Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>
Plenario	31	25	81
Primera Comisión	25	7	28
Segunda Comisión	35	25	71
Tercera Comisión	44	42	96
Cuarta Comisión	20	12	60
Quinta Comisión	80	34	43
Sexta Comisión	14	6	43
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>151</b>	<b>61</b>

#### Resoluciones

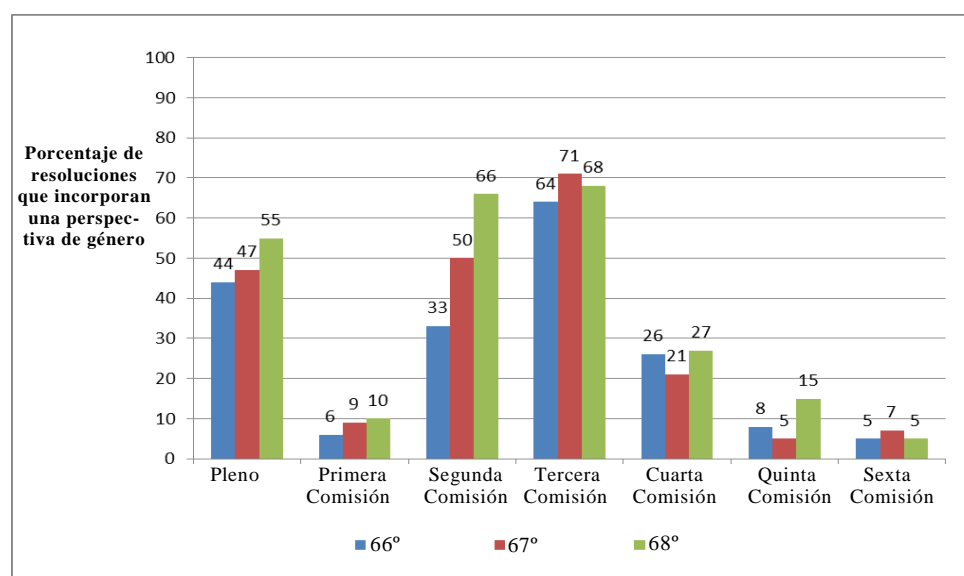
15. Solo un 42% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones incorporó una perspectiva de género. Esto constituye un aumento de nada menos que 5 puntos porcentuales respecto del anterior período de sesiones, y continúa el constante aumento observado en los últimos cinco años, del 30% en el sexagésimo cuarto período de sesiones al 42% en el sexagésimo octavo período de sesiones (véase el gráfico I). El incremento registrado en 2013 es particularmente importante porque refleja una mejora en todas las Comisiones, excepto en la Tercera y la Sexta.

16. Un análisis de las resoluciones aprobadas por cada una de las Comisiones (véanse el gráfico II y el cuadro 3) muestra que, al igual que en años anteriores, las Comisiones Segunda y Tercera, así como la Asamblea General en pleno, tendían a incorporar una perspectiva de género en sus resoluciones en mayor medida que las demás Comisiones. Las Comisiones Segunda y Quinta, la Asamblea General en sesión plenaria y la Cuarta Comisión son las que más han contribuido al incremento observado en el sexagésimo octavo período de sesiones.

17. El porcentaje de resoluciones con una perspectiva de género aprobadas por la Segunda Comisión pasó del 50% al 66%; y en la Quinta Comisión del 5% al 15%. Entre las resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal, el porcentaje pasó del 47% al 55% y en la Cuarta Comisión, del 21% al 27%. Hubo pocos cambios en el porcentaje de resoluciones aprobadas por las demás Comisiones. En la Primera Comisión, se registró un aumento de un punto porcentual, del 9% al 10%, en las resoluciones que contienen referencias relacionadas con el género. En la Tercera Comisión, hubo una ligera disminución en las resoluciones con una perspectiva de género, de 3 puntos porcentuales, del 71% al 68%, pero sigue siendo la Comisión con el porcentaje más alto de resoluciones de ese tipo. Hubo también una disminución en la Sexta Comisión, de 2 puntos porcentuales, del 7% al 5%.

Gráfico II

**Tendencia en la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por Comisión Principal**



Cuadro 3

**Número y porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género**

<i>Órgano de origen</i>	<i>Total de resoluciones</i>	<i>Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>
Plenario	42	23	55
Primera Comisión	48	5	10
Segunda Comisión	41	27	66
Tercera Comisión	71	48	68

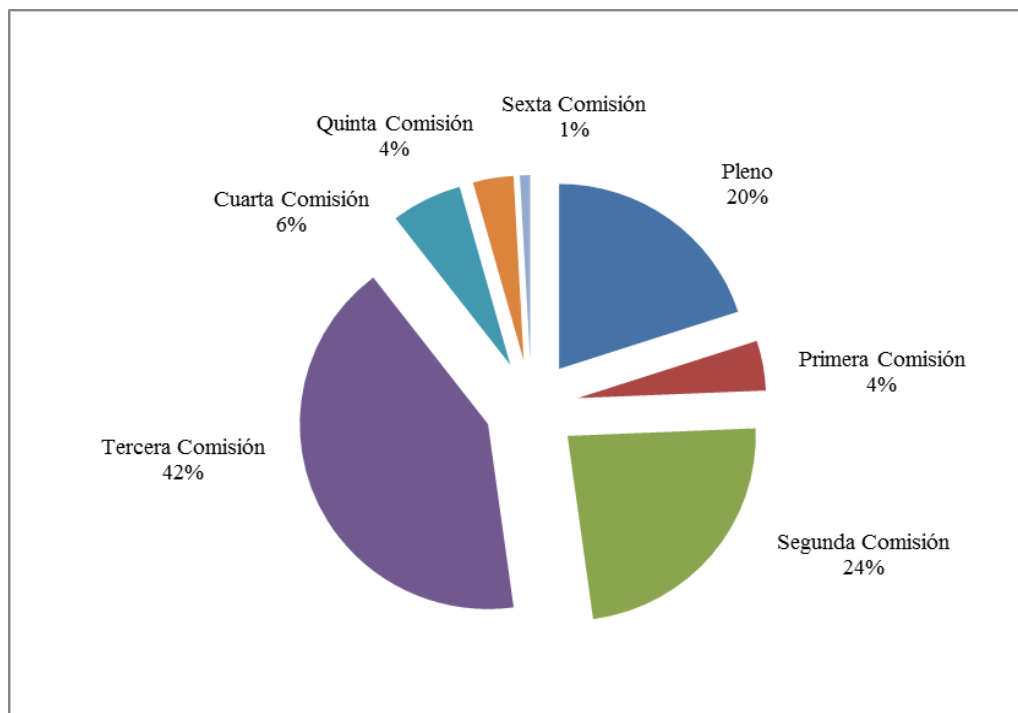
<i>Órgano de origen</i>	<i>Total de resoluciones</i>	<i>Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>
Cuarta Comisión	26	7	27
Quinta Comisión	26	4	15
Sexta Comisión	21	1	5
<b>Total</b>	<b>275</b>	<b>115</b>	<b>42</b>

18. El panorama descrito se enriquece aún más al examinar la contribución de las Comisiones Principales y la Asamblea General en pleno al conjunto de resoluciones de la Asamblea con una perspectiva de género (véanse el gráfico III y el cuadro 4). Aunque responsable de tan solo el 26% de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea, la Tercera Comisión generó el 42% de todas las resoluciones de la Asamblea que incluían una perspectiva de género. A la Segunda Comisión correspondió el 24%, y al pleno de la Asamblea, el 20% de las resoluciones que reflejan una perspectiva de género. La Primera Comisión, a la que correspondió el 17% de todas las resoluciones de la Asamblea, aportó únicamente un 4% de las resoluciones con una perspectiva de género. A las Comisiones Cuarta, Quinta y Sexta correspondieron, respectivamente, solo un 6%, un 4% y un 1% de estas resoluciones, aunque emitieron respectivamente un 9%, un 9% y un 8% de todas las resoluciones de la Asamblea.

19. A fin de mantener una tendencia ascendente en la proporción de resoluciones de la Asamblea General con una perspectiva de género, las Comisiones Primera, Cuarta, Quinta y Sexta, en particular, tendrían que prestar más atención a las cuestiones de igualdad de género. Al mismo tiempo, habida cuenta de la considerable contribución del plenario y las Comisiones Segunda y Tercera a la lista de resoluciones, es preciso que siga aumentando la incorporación de una perspectiva de género en sus resoluciones. Tales progresos reforzarían la base para hacer de las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres una dimensión integral del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y no se perpetúe la desigualdad.



Gráfico III  
**Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General que reflejan una perspectiva de género**



Cuadro 4  
**Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General y porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género**

<i>Órgano de origen</i>	<i>Porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General</i>	<i>Porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General con una perspectiva de género</i>
Plenario	15	20
Primera Comisión	17	4
Segunda Comisión	15	24
Tercera Comisión	26	42
Cuarta Comisión	9	6
Quinta Comisión	9	4
Sexta Comisión	8	1

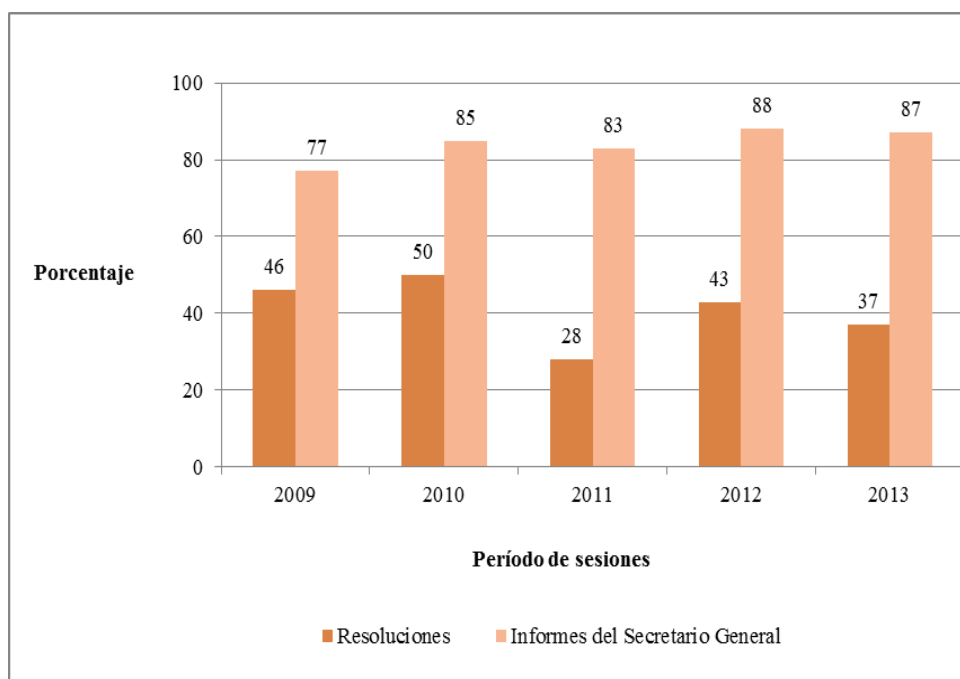
## 2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

### Informes del Secretario General

20. Al igual que en el caso de la Asamblea General, los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en 2013 eran más propensos

que las resoluciones a incluir una perspectiva de género (véase el gráfico IV y el cuadro 5). Trece de los 15 informes del Secretario General que fueron presentados al Consejo en 2013 incluían una perspectiva de género<sup>3</sup>. Esta cifra refleja una disminución del 1% en comparación con 2012.

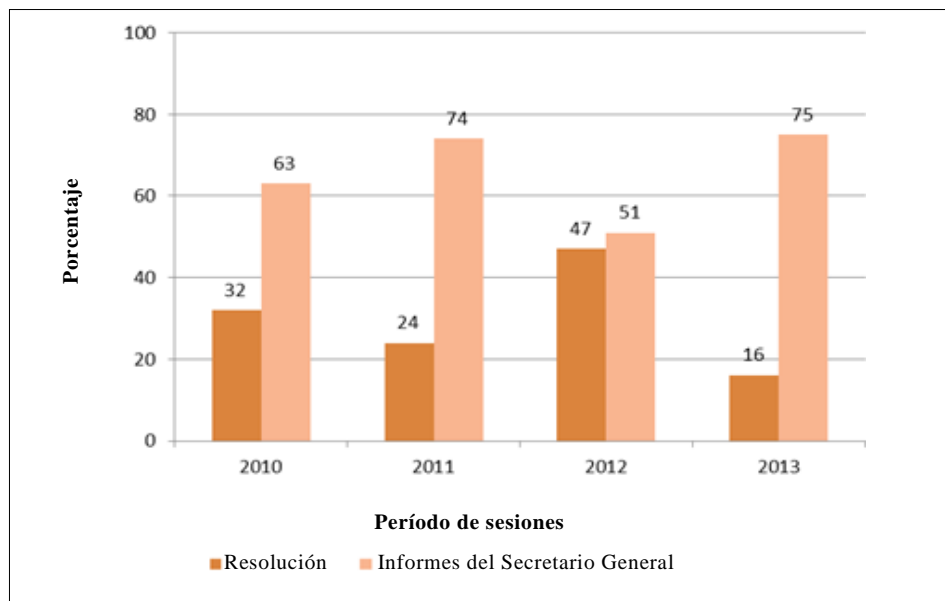
Gráfico IV  
**Tendencia en la proporción de documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género**



21. En 2013 se alcanzó una proporción del 75%, frente al 51% registrado en 2012, en el número de informes con una perspectiva de género presentados a las comisiones orgánicas (véase el gráfico V y el cuadro 5), lo que constituye el porcentaje más elevado desde 2010.

<sup>3</sup> La mayoría de los documentos presentados al Consejo Económico y Social provienen de los órganos subsidiarios u otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, o son notas de la Secretaría, y, por lo tanto, no se han incluido en este análisis.

Gráfico V  
Tendencia en la proporción de documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



Cuadro 5  
Número y porcentaje de informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en 2013 que incluyen una perspectiva de género

Órgano al que se presenta el informe	Total de informes	Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género	Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género
Consejo Económico y Social	15	13	87
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social <sup>a</sup>	40	30	75
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal <sup>b</sup>	8	5	63
Comisión de Estupefacientes <sup>b</sup>	4	2	50
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100
Comisión de Estadística	8	4	50
Comisión de Población y Desarrollo	4	4	100
Comisión de Desarrollo Social	7	7	100
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	7	6	86

<sup>a</sup> Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

<sup>b</sup> La Comisión de Estupefacientes examinó los informes de la Secretaría, que se incluyeron en el análisis.

## Resoluciones

22. En el 37% de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones sustantivo de 2013 se reflejó una perspectiva de género (véanse el gráfico IV y el cuadro 6), lo que supone una disminución de 6 puntos porcentuales respecto del año 2012, cuando el 43% de las resoluciones incorporaba una perspectiva de género.

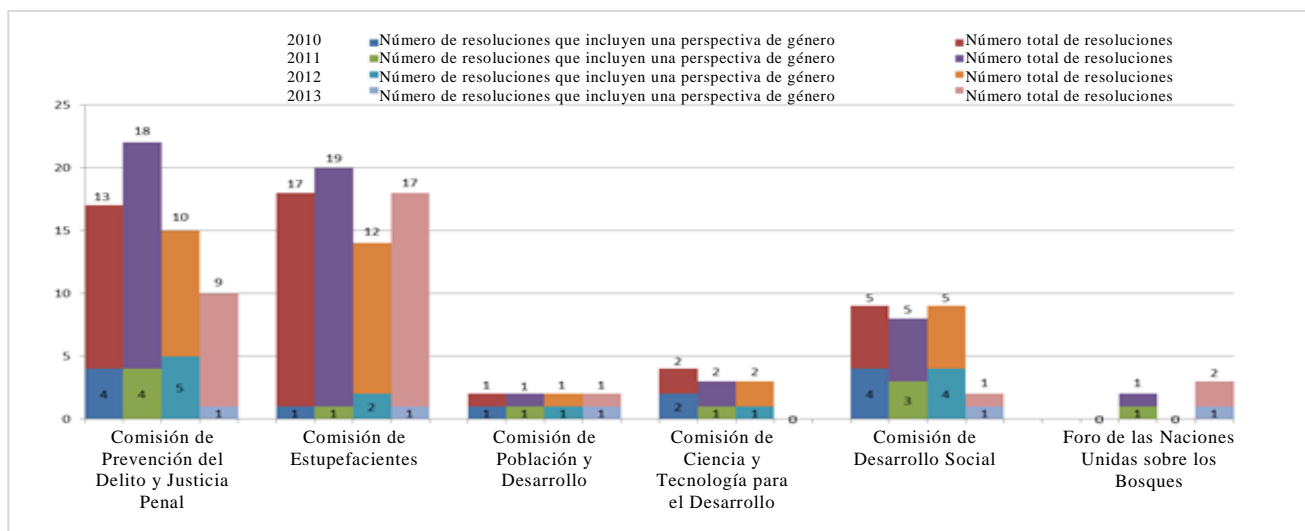
23. En conjunto, las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) prestaron en 2013 una menor atención a las cuestiones de igualdad de género que en el año anterior, pues solo un 16% de las resoluciones aprobadas en 2013 reflejaron una perspectiva de género, frente a un 47% en 2012 (véase el gráfico V). Esta situación también puede haber contribuido a la disminución observada en la proporción de resoluciones del Consejo que incluían una perspectiva de género dado de que la labor de las comisiones orgánicas está estrechamente vinculada a la del Consejo: en 2013, el 72% de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo habían sido redactadas inicialmente por las comisiones orgánicas<sup>4</sup>. El número de resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas aumentó ligeramente de 30 en 2012 a 31 en 2013.

24. En el gráfico VI y el cuadro 6 se presenta un desglose de las resoluciones por comisión orgánica. La disminución de la proporción de resoluciones con una perspectiva de género observada en 2013 para las comisiones orgánicas en su conjunto se debe a la muy baja proporción de resoluciones de ese tipo aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes: 1 de las 9 resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incorporó una perspectiva de género, y 1 de las 17 resoluciones de la Comisión de Estupefacientes también lo hizo. Esta última, en particular, volvió a la situación existente en 2011, cuando en 1 de sus 19 resoluciones se incorporó una perspectiva de género. Dado que estas dos comisiones aportaron el mayor número de resoluciones al conjunto de productos obtenidos por las comisiones orgánicas (26 de un total de 31 resoluciones), los efectos de su labor sobre los resultados generales son significativas. Al mismo tiempo, hubo una disminución en el número total de resoluciones aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, comisiones que tradicionalmente han prestado atención a la perspectiva de género. Con excepción de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes, en las comisiones orgánicas se sigue prestando gran atención a la perspectiva de género.

---

<sup>4</sup> Esta cifra incluye proyectos de resolución presentados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Gráfico VI  
Tendencia en la proporción de resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



Nota: El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años.

Cuadro 6  
Número y porcentaje de resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyeron una perspectiva de género en 2013

Órgano de origen	Total de resoluciones	Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género	Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género
Consejo Económico y Social	43	16	37
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social <sup>a</sup>	31	5	16
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	9	1	11
Comisión de Estupefacientes	17	1	6
Comisión de Población y Desarrollo	1	1	100
Comisión de Desarrollo Social	1	1	100
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	—	—	—
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques <sup>b</sup>	2	1	50

<sup>a</sup> Estos resultados no incluyen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género. Tradicionalmente la Comisión de Estadística adopta decisiones únicamente.

<sup>b</sup> El Foro de las Naciones Unidas se reúne cada dos años.

## **C. Análisis exhaustivo**

25. El grado de atención prestado a las cuestiones de igualdad de género y la posición de las referencias a estas cuestiones en los informes y resoluciones indican la fuerza cualitativa de la perspectiva de género reflejada. Un análisis exhaustivo indica que el nivel de atención que se presta a las cuestiones de igualdad de género en los informes y resoluciones suele variar considerablemente.

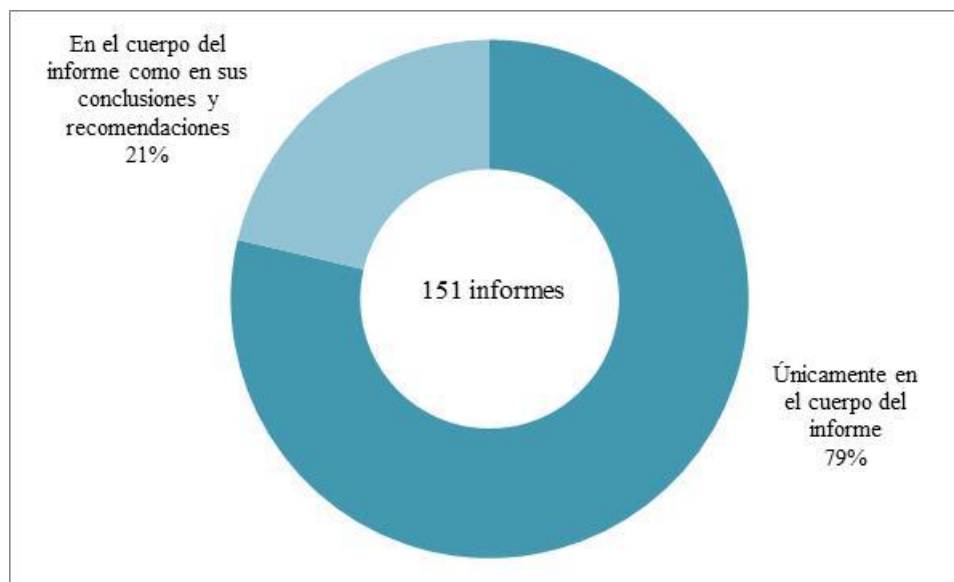
### **1. Posición de las referencias a las cuestiones de género**

26. La posición de las referencias a las cuestiones de género en los documentos intergubernamentales determina su importancia y podría influir en la probabilidad de acciones de seguimiento. Los informes del Secretario General atraen una mayor atención hacia las cuestiones de igualdad de género cuando la perspectiva de género se refleja no solo en el cuerpo del informe, sino también en las conclusiones y recomendaciones. El énfasis puesto en las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones es mayor cuando estas cuestiones se mencionan tanto en el preámbulo como en la parte operativa y cuando se incluye una acción o recomendación específica para abordarlas. Esta evaluación se llevó a cabo únicamente con documentos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, pues existen muy pocos informes y resoluciones de las comisiones orgánicas como para respaldar este análisis.

27. El análisis de la posición de las referencias al género en los informes del Secretario General demuestra que todavía no se da prioridad sistemáticamente a las cuestiones de igualdad de género (véanse los gráficos VII y VIII). En la mayoría de los informes que incluían una perspectiva de género, las referencias al género aparecían exclusivamente en el cuerpo del informe, no en las conclusiones y/o en las recomendaciones. De los informes con una perspectiva de género, el 21% de los presentados a la Asamblea General y el 31% de los presentados al Consejo Económico y Social incluyeron referencias pertinentes tanto en el cuerpo como en las conclusiones y/o recomendaciones, lo que representa una disminución de 6 puntos porcentuales para los informes a la Asamblea en comparación con su sexagésimo séptimo período de sesiones y un aumento de 6 puntos porcentuales para los informes al Consejo en comparación con sus períodos de sesiones de 2012. El escaso tratamiento de las cuestiones de igualdad de género en las conclusiones o recomendaciones significa que no se están aprovechando sistemáticamente las oportunidades de recomendar medidas para abordar esas cuestiones.

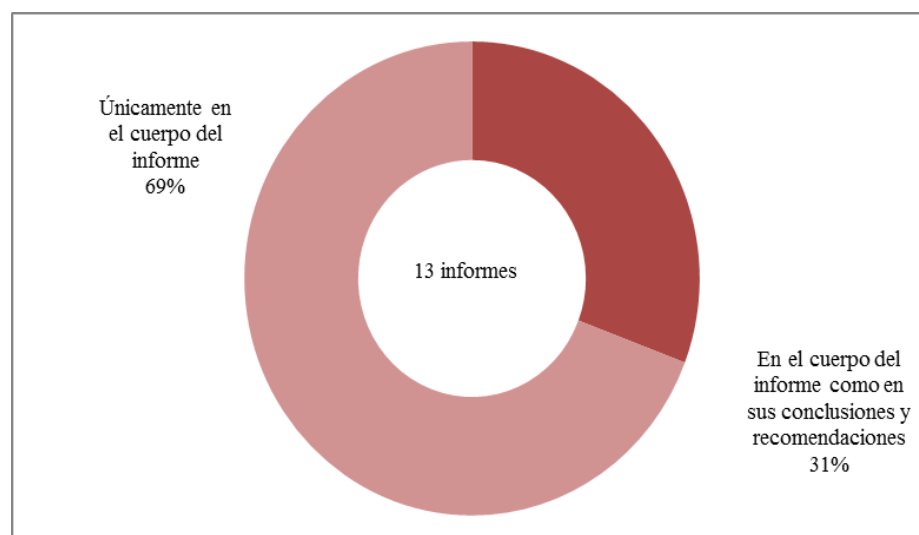
28. Estas conclusiones demuestran que se precisan mayores esfuerzos dentro de las Naciones Unidas para incluir una perspectiva de género en las recomendaciones políticas que el Secretario General presenta a los órganos intergubernamentales. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social podrían acelerar las mejoras alcanzadas solicitando explícitamente que se incluya esa información en los informes que se les presentarán, incluso en las conclusiones y recomendaciones.

**Gráfico VII**  
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General a la Asamblea General**



*Nota:* de los 151 informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados a la Asamblea General, 50 (el 33%) no incluían una sección sobre conclusiones y recomendaciones.

**Gráfico VIII**  
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social**

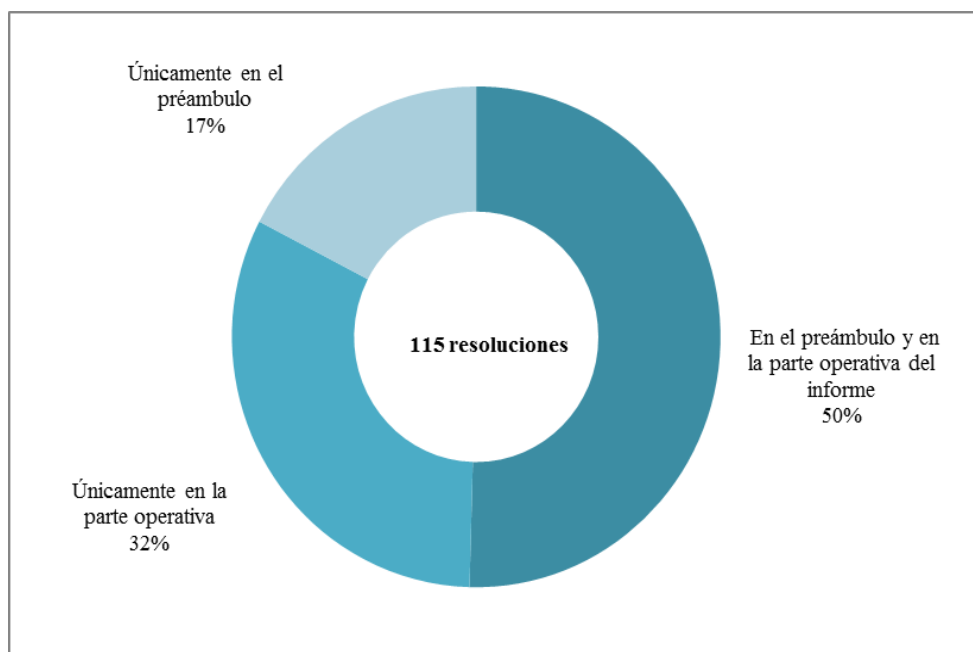


*Nota:* de los 13 informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social, 5 (el 39%) no incluían una sección sobre conclusiones y recomendaciones.

29. En el análisis de la posición de las referencias a las cuestiones de género que se hacen en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social se puso de manifiesto que era muy probable que ese tipo de referencias se encontraran en el preámbulo y en la parte dispositiva de las resoluciones (véanse los gráficos IX y X). El segundo caso más probable era la inclusión de una perspectiva de género únicamente en la parte operativa, sin hacer referencia al género en el preámbulo. Pocas resoluciones incorporaban una perspectiva de género en el preámbulo únicamente. Estas conclusiones coinciden con las de años anteriores.

Gráfico IX

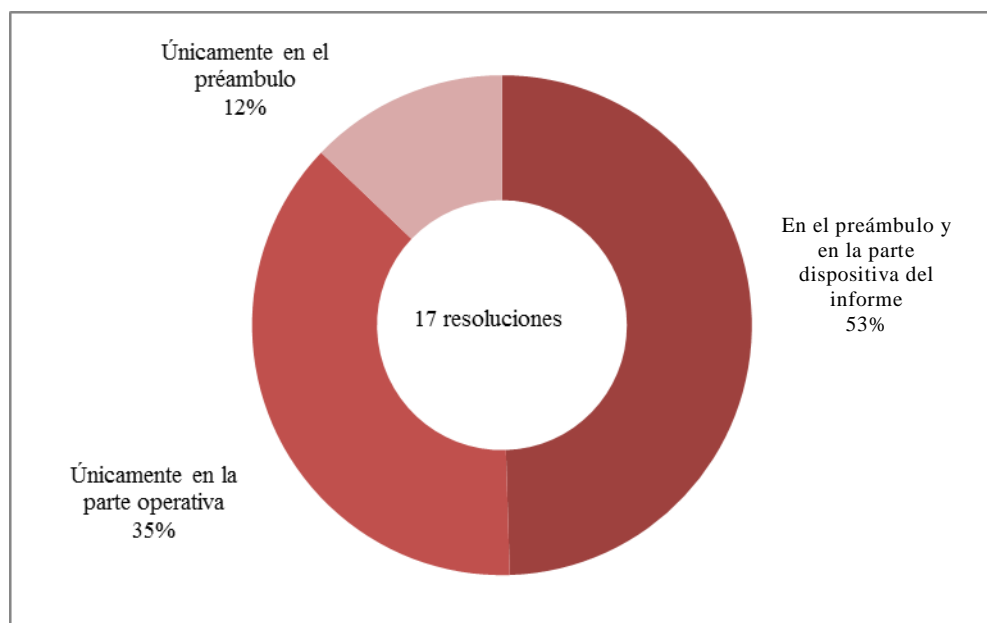
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones de la Asamblea General**



*Nota:* En el 42% de las 275 resoluciones de la Asamblea General es decir, 115 resoluciones, se prestó atención a las cuestiones de género. De las 115 resoluciones que incorporaron una perspectiva de género, una era una declaración (resolución, 68/4) y no tenía párrafos del preámbulo ni parte dispositiva.



Gráfico X  
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social**



## 2. Análisis cualitativo

### Metodología

30. Aunque la perspectiva de género puede reflejarse en secciones clave de un informe o una resolución, sus efectos dependen de la fortaleza del análisis realizado y la formulación empleada. Para evaluar esto, se contrastaron informes del Secretario General y resoluciones aprobadas con variables cualitativas. Los informes se evaluaron cualitativamente en relación con dos variables: la “cobertura” de las cuestiones relativas a la igualdad de género y la “calidad” del tratamiento de la problemática de género. En esta evaluación se revisaron únicamente documentos de la Asamblea General, debido a la falta de documentos pertinentes de otros órganos intergubernamentales que permitieran apoyar un análisis similar en un contexto más amplio.

31. Se consideró que los informes que incluían una sección específica sobre las cuestiones de igualdad de género, así como varias referencias en el resto del informe, presentaban una cobertura alta. Si contenían una sola referencia o pocas referencias breves, se consideró que presentaban una cobertura baja. La cobertura media se situaba entre las dos coberturas mencionadas. En el análisis de la calidad de los informes, las referencias someras del tipo “incluidas las mujeres” se consideraron de baja calidad, mientras que los informes en que se presentaron datos precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo y análisis basados en el género, se consideraron de calidad mediana a alta. La evaluación de la calidad de esos informes es un paso importante para diferenciar las referencias superficiales a la terminología relacionada con el género de los análisis en que se presta más atención a la cuestiones de igualdad de género.

32. Por ejemplo, se consideró que los siguientes extractos de un informe sobre la migración internacional y el desarrollo eran de alta calidad porque incluían datos desglosados por sexo (“A nivel mundial, la proporción de mujeres migrantes se ha mantenido relativamente estable, al pasar del 49,1% en 2000 al 48% en 2013”), así como un análisis de las cuestiones de género (“En los países de origen, la migración puede ser un vector del empoderamiento de las niñas y la igualdad entre los géneros, por ejemplo, al aumentar la tasa de escolarización de las niñas, principalmente como consecuencia de las remesas de fondos enviadas al hogar. No obstante, la migración también puede reforzar las desigualdades existentes entre los géneros si, en la ausencia de uno o ambos padres, las niñas y los niños se ven obligados a asumir responsabilidades como principal cuidador o sostén de la familia...” (A/68/190, párrs. 27 y 67).

33. Otro ejemplo de documento considerado de alta calidad es el informe del Secretario General sobre tecnología agrícola para el desarrollo (A/68/308). El informe no solo contenía una sección dedicada a los pequeños propietarios y las mujeres rurales, en que se presentaron datos desglosados por sexo en relación con la mano de obra agrícola, sino que se examinaron la situación y las necesidades de las agricultoras en esferas tales como la ordenación sostenible de la tierra y la utilización de los recursos hídricos, así como cuestiones emergentes.

34. Las resoluciones se analizaron en función de una sola variable y se clasificaron según la atención baja, mediana o alta que se prestara a las cuestiones de igualdad de géneros. Se consideró que las resoluciones que contenían una única referencia superficial prestaban un nivel bajo de atención a esas cuestiones. Las resoluciones en que se prestaba un nivel alto de atención a las cuestiones de igualdad de género se reconocieron por la aparición de una palabra clave en más de un párrafo y/o por la inclusión de una formulación específica sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas y/o los hombres y los niños.

35. Ejemplo de ello es la resolución 68/102 sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, que contiene referencias a la perspectiva de género en múltiples párrafos. Por ejemplo, en el preámbulo, la Asamblea General reiteró la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes pertinentes incorporaran la perspectiva de género en la prestación de asistencia humanitaria, en particular atendiendo las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres de manera amplia y sistemática. En el párrafo 25, la Asamblea alentó los esfuerzos por proporcionar educación para todos, sobre todo para las niñas y los niños en las situaciones de emergencia humanitaria, y en el párrafo 39 la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que hicieran frente a la violencia basada en el género en las emergencias humanitarias.

### **Informes del Secretario General**

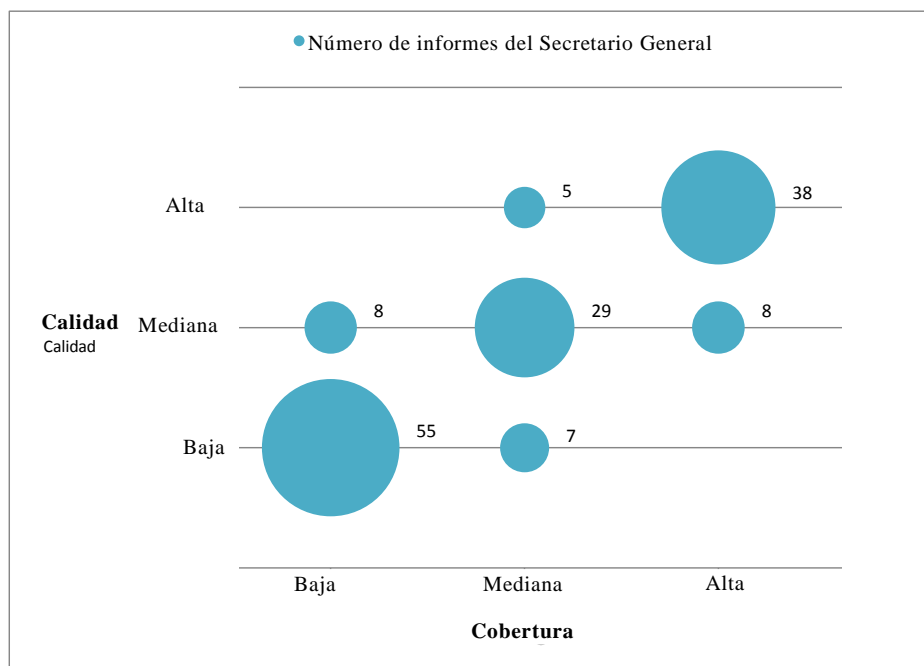
36. La distribución de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General conforme a las dos variables, cobertura y calidad, se ilustra en el gráfico XI. Esta distribución conforme a los dos ejes demuestra que los informes varían considerablemente tanto en la cobertura de las cuestiones de igualdad de género como en las características de estas inclusiones. Solía haber una correlación general entre cobertura y calidad: los informes que dedicaban poco espacio a las cuestiones de igualdad de género también tendían a contener únicamente referencias

superficiales, mientras que los informes con una amplia cobertura tendían a incluir información más precisa y un análisis más exhaustivo. Al igual que en el sexagésimo séptimo período de sesiones, se presentaron más informes con baja cobertura y de baja calidad (55 de 151 informes) que informes con alta cobertura y de alta calidad (39 de los 151 informes).

37. El porcentaje de informes clasificados con cobertura alta/alta, media/alta o alta/media disminuyó del 40% en el sexagésimo séptimo período de sesiones al 34% en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Al mismo tiempo, el porcentaje de informes considerados de cobertura baja/baja, mediana/baja y baja/mediana aumentó al 47% en el sexagésimo octavo período de sesiones del 41% en el período de sesiones anterior, mientras que el porcentaje de informes en el rango medio (cobertura mediana/mediana) se mantuvo al mismo nivel (19%).

Gráfico XI

**Cobertura y calidad de las referencias a la igualdad de género en los informes del Secretario General a la Asamblea General, según su frecuencia**



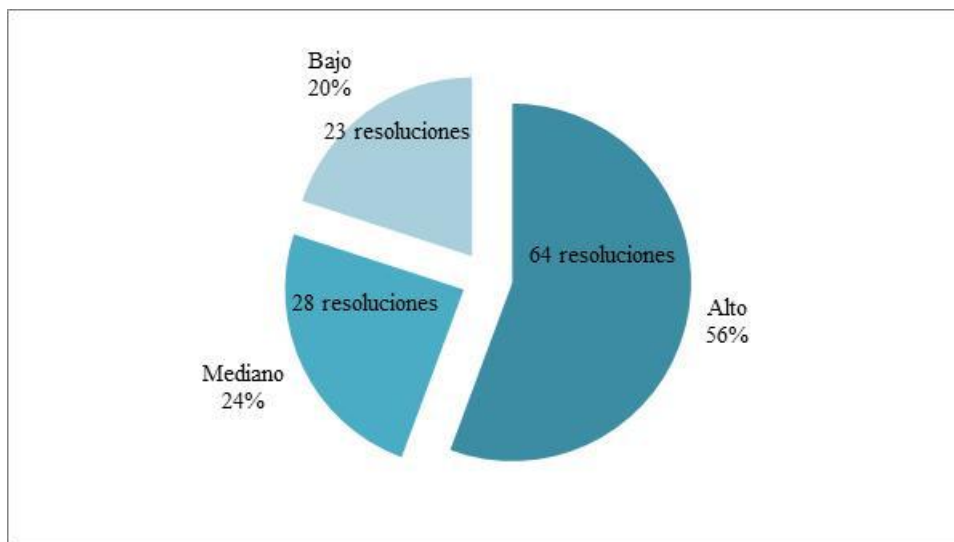
**Resoluciones**

38. Las 115 resoluciones de la Asamblea General (42%) que incluían una perspectiva de género tendían a hacerlo de una manera bastante clara. El 80% de esas resoluciones prestan un nivel de atención alto o mediano a las cuestiones de igualdad de género (véase el gráfico XII). Esto significa que las palabras clave que indican una perspectiva de género aparecían en más de un párrafo y/o en una formulación específica sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas y/o los hombres y los niños. Este porcentaje es notablemente más elevado que el que figura en las resoluciones aprobadas durante el sexagésimo séptimo período

de sesiones (cerca del 70%) e indica que la mayoría de las resoluciones de la Asamblea que incluyen referencias relacionadas con la perspectiva de género reflejan una verdadera atención a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Gráfico XII

**Grado de atención a cuestiones relativas a la igualdad de género en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género**



39. Un análisis del alcance de la atención prestada a las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género muestra un aumento considerable del porcentaje de resoluciones en que se presta un alto grado de atención, en comparación con el sexagésimo séptimo período de sesiones. Mientras que la proporción entre la atención baja, mediana y alta prestada en las resoluciones de 2012 fue del 28%, el 36% y el 36%, respectivamente, en 2013 la proporción de la atención baja y mediana se redujo al 20% y al 24%, respectivamente, mientras que la proporción de atención alta aumentó al 56%, lo que es un hecho muy positivo.

40. En las resoluciones las cuestiones de igualdad de género se abordaron de diferentes formas, que incluían llamamientos generales a integrar una perspectiva de género en la esfera que se estaba examinando; el reconocimiento de que las mujeres y las niñas puedan estar en condiciones de mayor vulnerabilidad que los hombres y los niños; y el reconocimiento de la igualdad de géneros como un objetivo en sí mismo y como un medio para avanzar hacia el logro de los objetivos del tema objeto de examen. En las resoluciones se pidió la participación plena, activa y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluido el empoderamiento económico, y que se hiciera frente a la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas. También se hicieron llamamientos para que se adoptaran medidas encaminadas a asegurar el acceso de las mujeres y las niñas a los recursos, el apoyo

y los servicios. En algunas resoluciones se pidió que la recopilación de datos se desglosara por sexo y que la información se presentara en función de los géneros.

41. Muchas de las resoluciones con un nivel mediano o alto de atención incluían párrafos que expresan el reconocimiento de la contribución específica y la situación de las mujeres y las niñas y/o contienen propuestas de medidas para tener en cuenta sus derechos y necesidades. Por ejemplo, en la resolución 68/11 sobre la situación en el Afganistán, la Asamblea reiteró la importancia de que se cumplan las obligaciones internacionales en materia de promoción de los derechos de la mujer, puso de relieve su compromiso de lograr la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todas las esferas de la vida afgana, condenó todos los incidentes de discriminación y violencia contra mujeres y niñas, y reconoció las necesidades especiales de las niñas. Otro ejemplo lo constituye la resolución 68/217 sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, en que la Asamblea subrayó la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluida la tierra, y de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos, y alentó a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, en particular indicadores desglosados por sexo, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las regiones montañosas. En la resolución 68/204 sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se presta una considerable atención, pues la Asamblea reafirmó que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son esenciales para lograr un desarrollo equitativo y efectivo y un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, y reiteró la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la formulación y aplicación de las políticas de desarrollo, incluidas las políticas de financiación para el desarrollo.

### **III. Contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

42. Como en años anteriores, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó en el análisis del contenido abordado en la sección II, a fin de evitar resultados sesgados. Los resultados de la Comisión en 2013 confirmaron decididamente que se trata del órgano que lidera de manera indiscutible a escala mundial la labor relativa a las cuestiones de igualdad de géneros y empoderamiento de la mujer. En su calidad de órgano de deliberación, formación de consenso y formulación de políticas, la Comisión tiene la responsabilidad principal de velar por el seguimiento de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y desempeña un importante papel en la promoción de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género. Esa función rectora es todavía más crucial en la medida en que se acerca el plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; los Estados Miembros elaboran la agenda de desarrollo para después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible; y todas las partes interesadas intensifican las actividades en conmemoración del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En marzo de 2015, la Comisión emprenderá un examen y una evaluación globales de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

43. La labor de la Comisión en 2013 se centró en la eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. En el 57º período de sesiones los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas amplias en cinco esferas fundamentales para hacer frente a este flagelo y elaborar una hoja de ruta para el seguimiento a escala nacional. Lo que es más importante, la Comisión también subrayó que poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas es indispensable para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y recomendó que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se consideren una prioridad en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Los preparativos sustantivos emprendidos por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), incluidos la movilización y el fomento de las alianzas, así como el liderazgo, la asistencia de expertos y el apoyo técnico durante el período de sesiones, fueron fundamentales para la aprobación de las conclusiones convenidas.

44. Con miras a la obtención de estos resultados, ONU-Mujeres aplicó una estrategia general orientada a elaborar una base sustantiva sólida para el tema prioritario y conseguir un apoyo de amplia base para el fortalecimiento de los criterios normativos. ONU-Mujeres movilizó a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y a expertos académicos a través de una serie de actividades, entre ellas una reunión de un grupo de expertos, un foro de partes interesadas a escala mundial que se reunió en la Sede de las Naciones Unidas y consultas regionales. El alcance y el nivel sin precedentes de los preparativos sentaron las bases para la celebración del 57º período de sesiones de la Comisión, en que se obtuvieron resultados muy satisfactorios. Esfuerzos similares se realizaron en la preparación del tema prioritario de la Comisión en 2014, a saber “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas”. Esos esfuerzos quedarán reflejados con mayor detalle en el próximo informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que abarca la labor de la Comisión en 2014.

#### **IV. Factores responsables del éxito de la integración de una perspectiva de género en los resultados intergubernamentales**

45. La presente sección se centra en la labor de la Segunda y la Cuarta Comisiones, examina los mecanismos mediante los cuales aumentaron la atención prestada a la perspectiva de género en su trabajo durante 2013 y destaca la experiencia adquirida de la labor realizada por otros órganos.

46. El porcentaje de resoluciones de la Segunda Comisión que integraron una perspectiva de género aumentó considerablemente para el segundo período de sesiones consecutivo, con el 66% de esas resoluciones aprobadas en el sexagésimo octavo período de sesiones, el 50% en el sexagésimo séptimo período de sesiones y el 33% en el sexagésimo sexto período de sesiones. Por ejemplo, algunas resoluciones se referían a cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y el clima (como las resoluciones 68/210, 68/212, 68/213 y 68/214); el sistema financiero y el desarrollo (como las resoluciones 68/201 y 68/204); ciencia,

tecnología e innovación para el desarrollo (resolución 68/220); la reducción del riesgo de desastres (68/211); la agricultura (como las resoluciones 68/209, 68/232 y 68/233); y los asentamientos humanos (resolución 68/239) prestaban a veces una gran atención las cuestiones de igualdad de género. En las resoluciones se puso de relieve, por ejemplo, la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el tema de que se trataba, se reconoció el papel de la igualdad de género para lograr determinados resultados, y se esbozaron las medidas para fomentar el empoderamiento de la mujer en la esfera objeto de examen. El hecho de que la Segunda Comisión aprobara su resolución bienal sobre la mujer en el desarrollo (resolución 68/227) puede haber sido un incentivo para que se prestara mayor atención a la perspectiva de género en otras esferas de la labor de la Comisión. La labor realizada recientemente por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con la ciencia y la tecnología (conclusiones convenidas del 55º período de sesiones, véase E/2011/27-E/CN.6/2011/12) y en relación con los desastres naturales (resolución 56/2), y por la Asamblea General en relación con la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 68/139) también puede haber tenido un efecto catalizador para el logro de este avance.

47. Un ejemplo de la labor de la Cuarta Comisión muestra cómo la perspectiva de género puede hacer aportes a las cuestiones técnicas, en este caso concentrando la atención en la participación de la mujer. De hecho, el hincapié en la participación de las mujeres puede ser un primer paso de efecto catalizador para lograr que la perspectiva de género se incorpore de manera más sistemática en las cuestiones y los debates técnicos. En la resolución 68/75 sobre la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se señala, por primera vez, la importancia de la participación en pie de igualdad de la mujer en todas las esferas de la ciencia y la tecnología y se alienta a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales a que sigan promoviendo una mayor participación de la mujer en sus programas de educación.

48. En vista del limitado progreso que se obtuvo en lo que respecta a la atención prestada a la perspectiva de género en los informes del Secretario-General, la ampliación de la colaboración entre los Estados Miembros y ONU-Mujeres durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General puede haber sido el factor clave para influir en los resultados. ONU-Mujeres llevó a cabo actividades de divulgación en respuesta al llamamiento formulado por la Asamblea General, en su resolución 68/140, a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen. Las principales conclusiones del informe anterior del Secretario General (A/68/175) fueron resumidas en una infografía de una página sobre la integración de una perspectiva de género en la labor de la Asamblea General y se difundieron ampliamente para atraer la atención hacia las esferas en que se ha hecho progreso y las deficiencias que aún persisten.

49. Además, ONU-Mujeres puso de relieve las oportunidades que no se aprovecharon para reflejar mejor las cuestiones de igualdad de género en los trabajos de la Segunda Comisión. Las delegaciones acogieron favorablemente estas iniciativas y solicitaron apoyo técnico para aumentar la atención prestada a las cuestiones de igualdad de género en varias resoluciones. ONU-Mujeres también destacó las oportunidades para incluir la perspectiva de género en la labor de la Cuarta Comisión, lo que fue acogido favorablemente. El papel visible y proactivo de la Entidad en apoyo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los

Objetivos de Desarrollo Sostenible, su participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su seguimiento, así como la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros procesos intergubernamentales (véase secc. V) mediante la prestación de asesoramiento técnico y aportaciones, documentos de información, la organización de actos paralelos y la colaboración con los interesados también pueden haber contribuido a fortalecer la determinación de abordar las cuestiones de igualdad de género.

50. Esas actividades proactivas de divulgación por parte de ONU-Mujeres facilitan la labor de los órganos intergubernamentales y les permiten seguir de cerca los avances resultantes de sus esfuerzos por integrar una perspectiva de género en todos los sectores. A través de sus conocimientos técnicos sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, ONU-Mujeres facilita información comprobable acerca de la situación diferente de las mujeres y los hombres y de la discriminación contra la mujer, contribuyendo así a fomentar la prestación de una mayor atención a las cuestiones de igualdad de género en el marco de los temas que se examinan en los foros intergubernamentales.

## **V. Integración de una perspectiva de género en los procesos intergubernamentales, incluso en la agenda para el desarrollo después de 2015: el papel de ONU-Mujeres**

51. En 2013, ONU-Mujeres tomó como base la labor realizada en años anteriores de colaboración con un una serie de procesos intergubernamentales, y dedicó particular atención al desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, el cambio climático y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Impulsados por esta ampliación del apoyo por parte de la Entidad, la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas recibieron mayor atención en esos procesos, lo que ha dado lugar a mejoras importantes en el marco normativo mundial.

52. Las iniciativas orientadas a acelerar las medidas encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cobraron mayor impulso como resultado de un acto especial convocado el 25 de septiembre de 2013 por el Presidente de la Asamblea General para examinar los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la resolución 68/6, los Estados Miembros identificaron las esferas en que se necesitaban intervenciones esenciales, entre ellas las relacionadas con el fin de la pobreza y el hambre, el acceso universal a la educación primaria, la mortalidad infantil, el acceso universal a la salud reproductiva, incluida la salud materna, la sostenibilidad del medio ambiente y el acceso al agua y el saneamiento. El mismo acto constituyó también un paso importante hacia el logro de la agenda para el desarrollo después de 2015, pues los Estados Miembros reconocieron la interrelación intrínseca que existe entre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y subrayaron la necesidad de adoptar un enfoque coherente para trabajar con miras al establecimiento de un marco universal único y un conjunto de objetivos, aplicables a todos los países, lo que también debería promover la paz y la seguridad, la gobernanza democrática, el estado de derecho, la igualdad de género y los derechos humanos para todos. Los



Estados Miembros pusieron en marcha una hoja de ruta, que culminará en una cumbre en que se aprobará la agenda para el desarrollo después de 2015 y que se celebrará en septiembre de 2015.

53. ONU-Mujeres siguió intensificando su contribución a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación de apoyo técnico a los Estados Miembros y su contribución a los esfuerzos que se realizan en todo el sistema de las Naciones Unidas por conducto del equipo de apoyo técnico. La Entidad se concentró especialmente en un objetivo relativo al logro de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos, y a la mejora de la perspectiva de género en toda la gama de esferas prioritarias examinadas en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta. ONU-Mujeres presentó seis esferas prioritarias concretas que se refieren a barreras estructurales concretas que están frenando el adelanto de las mujeres y las niñas: 1) poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en las leyes, políticas y prácticas; 2) eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña en espacios públicos y privados, incluidos el matrimonio infantil, precoz y forzado; 3) la realización de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de todas las mujeres y las adolescentes a lo largo del ciclo vital; 4) reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico no remunerado mediante la responsabilidad compartida entre las familias, y entre las familias y el Estado, mediante la prestación de servicios sociales y el suministro de infraestructura; 5) asegurar la igualdad de derechos de la mujer a la herencia; el acceso, el control y la posesión de bienes y recursos productivos, incluidos la tierra; el acceso a los recursos naturales y su ordenación; y el acceso a servicios esenciales e infraestructura esenciales; y 6) asegurar la participación plena, equitativa y efectiva, así como la posición de liderazgo de la mujer en la adopción de decisiones en las esferas pública y privada y en los procesos de paz y la justicia de transición. Al mismo tiempo, ONU-Mujeres se pronunció a favor del establecimiento de metas específicas en función del género en relación con los medios de ejecución, incluidas la reunión, el análisis y la utilización de datos desglosados por sexo y edad para todas las metas del marco, la inversión renovada en las estadísticas de género y el desarrollo de la capacidad estadística y una financiación que tenga en cuenta las cuestiones de género para el desarrollo sostenible. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta concluyó su labor el 19 de julio de 2014 y propuso un objetivo en relación con el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

54. Las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático prosiguieron las deliberaciones sobre los elementos de un futuro acuerdo sobre el cambio climático universal, que se aprobaría en 2015. También están examinando las decisiones sobre la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y las finanzas, entre otras cuestiones. Como todas ellas tienen repercusiones y consecuencias importantes para las mujeres y las niñas, es fundamental que la perspectiva de la igualdad de género quede reflejada en todas las decisiones que se adopten.

55. El progreso hecho por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en los últimos cuatro años respecto de la perspectiva de género, especialmente en su decisión 23/CP. 18, adoptada en el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sobre la promoción del equilibrio de género y la mejora de la participación de la mujer en las negociaciones

relacionadas con la Conferencia de las Partes y en la representación de las partes en los órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto de la Convención, proporciona una base sólida para informar una política sobre el cambio climático más eficaz que tenga en cuenta por igual las necesidades de las mujeres y los hombres (véase FCCC/CP/2012/8/Add.3). Lo que es más importante, sobre la base de esa decisión, la igualdad de género es ahora un tema permanente del programa de las reuniones anuales de la Conferencia de las Partes, lo que proporciona una sólida base institucional para la labor futura. La decisión también fortaleció la participación de ONU-Mujeres en esos procesos, y la Entidad está ayudando a acelerar el impulso inicial colaborando con las partes en la Convención y otras partes interesadas en los preparativos de la 20ª Reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en el Perú en diciembre de 2014, y abordará dos cuestiones fundamentales: asegurar que las partes proporcionen orientación (por ejemplo, mediante una decisión) en cuanto a las medidas de seguimiento concretas relacionadas con la aplicación de la decisión 23/CP. 18 y las conclusiones del taller celebrado durante el 19º período de sesiones de la Conferencia, en cumplimiento de una de sus disposiciones; y alentar la reflexión sobre la perspectiva de género en los debates celebrados por las partes en el marco de la elaboración de un nuevo acuerdo sobre el cambio climático, que se aprobará en 2015. También se ha considerado que el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres debe ser reconocido como un marco de rendición de cuentas para el sistema de las Naciones Unidas respecto de la incorporación de la igualdad de género y el aumento de la competencia técnica en cuestiones de género del personal de las entidades de las Naciones Unidas, incluida la secretaría de la Convención.

56. Se prevé que la labor de ONU-Mujeres reciba un impulso adicional a través del Foro de Líderes sobre Women Leading the Way: Raising Ambition for Climate Action, un evento de alto nivel que la Entidad está organizando conjuntamente con la Fundación Mary Robinson en pro de la justicia climática y que se celebrará el 22 de septiembre de 2014. Los principales mensajes de este evento en que participarán múltiples interesados servirán de base para la Cumbre sobre el Clima que será convocada por el Secretario General el 23 de septiembre de 2014.

57. ONU-Mujeres reforzó su compromiso con el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Apia en septiembre de 2014. La relación establecida se beneficia de la experiencia y los conocimientos especializados de las oficinas de la Entidad encargadas de varios países la región del Pacífico y el Caribe, así como de la colaboración con la sociedad civil a través del grupo principal de mujeres. ONU-Mujeres prestó mayor atención a las cuestiones de igualdad de género mediante sus aportaciones a Issues Briefs, publicación preparada por el sistema de las Naciones Unidas, y sus intervenciones en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia. La Entidad formuló observaciones técnicas al proyecto de documento final (A/CONF.223/3, anexo) sobre cuestiones relacionadas con el efecto transformador de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer sobre el desarrollo sostenible; la integración de una perspectiva de género en esferas prioritarias, como el empoderamiento económico de la mujer; la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas; asegurar la participación y el liderazgo plenos, iguales y efectivos de las mujeres en la adopción de decisiones; garantizar el acceso equitativo a la educación y la atención médica de

calidad; abordar las desigualdades estructurales y socioeconómicas y las múltiples formas interrelacionadas de discriminación que afectan a las mujeres y las niñas; y otorgar a las mujeres el mismo derecho que tienen los hombres a los recursos económicos, incluido el acceso a la tierra y a otras formas de propiedad y a su posesión y control, al crédito y a las nuevas tecnologías apropiadas.

58. En un momento en que otros procesos intergubernamentales se están poniendo en marcha o se están acelerando, ONU-Mujeres está estableciendo contactos activamente con los interesados y proporcionando las pruebas necesarias para atraer una mayor atención hacia las cuestiones de igualdad de género. Entre ellas figuran, en particular, el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral; y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III).

## VI. Conclusiones y recomendaciones

59. Los órganos intergubernamentales están avanzando en cuanto a reflejar, de manera más sistemática, una perspectiva de género en su trabajo. Sin embargo, el progreso sigue siendo desigual en los diferentes órganos. Las resoluciones de la Asamblea General que incluían una perspectiva de género mostraron una fuerte tendencia ascendente, y las que prestaban gran atención a la igualdad de género aumentaron considerablemente. Por otra parte, las aprobadas por el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas registraron una tendencia a la baja. La perspectiva de género apenas se refleja en algunos ámbitos de trabajo, en particular en las resoluciones que se ocupan del desarme y las cuestiones conexas de seguridad internacional, los asuntos políticos y la descolonización, los asuntos administrativos y presupuestarios, los asuntos jurídicos internacionales, la prevención de la delincuencia y la justicia penal, y los estupefacientes. La aprobación de resoluciones específicas sigue siendo esencial para seguir fortaleciendo y profundizando el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. No obstante, es igualmente importante incorporar una perspectiva de género en las resoluciones que tratan de todos los otros temas y, por ende, integrar las consideraciones en materia de igualdad de género como una cuestión intersectorial en todas las esferas que se estén examinando.

60. Una serie de procesos intergubernamentales importantes están actualmente en curso, incluidos los relativos a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de un nuevo acuerdo sobre el clima, en un momento en que los Estados Miembros también están realizando el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, a los 20 años de su aprobación. Estos procesos están estrechamente relacionados e influirán en las políticas mundiales y nacionales en una amplia gama de cuestiones durante muchos años. Por lo tanto, es indispensable que esos procesos intergubernamentales tengan plenamente en cuenta la perspectiva de género de manera que tanto las mujeres como los hombres puedan beneficiarse de sus resultados, y que la desigualdad y la discriminación contra la mujer no se perpetúen. La participación plena, equitativa y efectiva y el liderazgo de la

mujer a todos los niveles constituyen un factor importante que puede contribuir a la obtención de esos resultados.

61. Si bien el porcentaje de informes del Secretario General al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en que se reflejó una perspectiva de género disminuyó muy ligeramente, se produjo un aumento considerable en el número de informes a las comisiones orgánicas del Consejo en que se examinaron cuestiones relativas a la igualdad de género. Aunque los informes a la Asamblea General contenían un análisis más sólido de las cuestiones de género que los presentados en el anterior período de sesiones, en sus conclusiones y recomendaciones aún no se integra sistemáticamente una perspectiva de género.

62. La Asamblea General tal vez desee:

a) Reafirmar la pertinencia de incorporar una perspectiva de género en todas las cuestiones que examinan sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, como estrategia universalmente aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad de género;

b) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren plenamente una perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento;

c) Exhortar a los Estados a que velen por que los procesos intergubernamentales, como la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) aborden sistemáticamente las perspectivas de género en sus procesos preparatorios y en sus documentos finales; y también exhortar a los Estados a que aseguren la reflexión sobre la incorporación de una perspectiva de género en los debates de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático cuando elaboren un nuevo acuerdo sobre el cambio climático, que se aprobará en 2015;

d) Instar al Consejo Económico y Social y especialmente a sus comisiones orgánicas a que intensifiquen sus esfuerzos para integrar las perspectivas de género en su labor, observando en particular la falta de progresos por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes;

e) Acoger con beneplácito la inclusión de un objetivo independiente sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas entre los objetivos de desarrollo sostenible, y asegurar que la igualdad de género, los derechos humanos de la mujer y el empoderamiento de la mujer queden reflejados en la agenda para el desarrollo después de 2015 y que las metas y los indicadores que tienen en cuenta las cuestiones de género se integren en todos los objetivos de cualquier nuevo marco de desarrollo;

f) Pedir a los Gobiernos y a todos los interesados que utilicen los preparativos nacionales y regionales para el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para detectar y reforzar las oportunidades para integrar una perspectiva de género en todos los sectores y en todos los ámbitos del desarrollo, incluso en la elaboración del marco de desarrollo después de 2015;

g) Solicitar que en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios se aborde sistemáticamente la perspectiva de género mediante el aporte de datos desglosados por sexo y edad y de análisis con perspectiva de género, y que en las conclusiones y recomendaciones de nuevas medidas se aborden la situación y las necesidades de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, a fin de facilitar la elaboración de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género;

h) Alentar a ONU-Mujeres a que siga fomentando la concienciación sobre las oportunidades de integrar una perspectiva de género en la labor de los órganos y procesos intergubernamentales y prestando asistencia técnica, a solicitud de los Estados Miembros, con el fin de fortalecer la perspectiva de género en las resoluciones y otros resultados de los órganos intergubernamentales.

---